



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2019.

VISTO la Resolución N° 526/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de la alumna María José CARRERA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas para mantener su condición de alumna regular.

Que dicha alumna rindió asignaturas con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo aprobó materias sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2019 aconsejó refrendar la Resolución N° 526/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

 ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 526/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2010 y 2016 para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1149, a la alumna María José CARRERA, Legajo N° 190, de la Tecnicatura Universitaria en Administración Portuaria.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Administración y Gestión de Recursos Humanos y Administración de Operaciones Portuarias, rendidas con los trabajos prácticos vencidos.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Logística y Operación Portuaria I y Teoría de la Organización, eximiéndola de la correlatividad existente con Infraestructura Portuaria y Principios de Administración, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente resolución

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 393/2019

|      |
|------|
| UTN  |
| pib  |
| D617 |
| FE   |

ING. NÉSTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO A. ROSSO  
Secretario del Consejo Superior